

del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

**HA RESUELTO:**

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo que se señala en el Anexo a la presente resolución al funcionario/a que se indica, así como dar publicidad al nombramiento.

Segundo. La toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente resolución o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo

46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 3 de enero de 2006.

El Rector,  
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**ANEXO**

Convocatoria: Resolución 4 de noviembre de 2005  
(D.O.E. nº 137, de 26 de noviembre de 2005)

Puesto adjudicado: Número de orden: I. Código RPT: PFR0027. Número de plazas: I. Denominación del puesto: Secretario/a de Vicerrector de Extensión Universitaria. Nivel: 19. Grupo C/D. Complemento específico: 4.548,48 €/anuales. Localidad: Cáceres. Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.

Puesto de procedencia: Puesto Base. Defensor de la Comunidad Universitaria. Universidad de Extremadura. Cáceres.

Datos personales del adjudicatario: Apellidos y nombre: Carrasco Bonilla, Juana. N.R.P.: 2894401746 A7135. Grupo: C. Cuerpo o Escala: Administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.*  
Ref.: 06/AT-001724-016396.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Hijos de Francisco Escaso, S.L., con domicilio en: Fuente del Maestre,

contra. Villafranca, nº 15, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Hijos de Francisco Escaso, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo nº 36 LAMT 15 KV “Villafranca de los Barros-Fuente del Maestre II”. Propiedad de Hijos de Francisco Escaso, S.L.

Final: 1/AP. nº 1 LAMT “Fuente del Maestre-Villafranca de los Barros”. 2/Apoyo nº 5 DMAT “Circunvalación Fuente del Maestre”.

Términos municipales afectados: Fuente del Maestre.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 2,053.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspensión	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Extrarradio del T.M. de Fuente del Maestre.

Presupuesto en euros: 41.861,22.

Presupuesto en pesetas: 6.965.121.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001724-016396.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 13 de diciembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas del río Ayuela (Cáceres)”.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “OBRAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO AYUELA (CÁCERES)”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2005, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 12 de enero de 2006.

El Secretario General,  
(P.D. Resolución de 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO